

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/VAL/W/46/Add.1
22 de febrero de 2000

(00-0647)

Comité de Valoración en Aduana

Original: francés

COMUNICACIÓN DE CÔTE D'IVOIRE CONCERNIENTE AL ANEXO III, PÁRRAFO 1, DEL ACUERDO RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO VII DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO

La Misión Permanente de Côte d'Ivoire ha enviado a la Secretaría la comunicación siguiente, de fecha 4 de febrero de 2000.

La Misión Permanente de la República de Côte d'Ivoire ante la Oficina de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en Ginebra tiene el honor de referirse a su notificación WTO/AIR/1224/Add.1 de 13 de enero de 2000 concerniente a la reunión del Comité de Valoración en Aduana que estaba prevista en un principio para el 19 de enero de 2000 y ha sido aplazada hasta el 15 de febrero de 2000 en Ginebra.

Con ese objetivo, la Misión Permanente se complace en enviar adjunto el programa de elaboración/aplicación del Acuerdo elaborado por las autoridades de Côte d'Ivoire competentes y que será presentado por la delegación de Côte d'Ivoire en la reunión de 15 de febrero de 2000.

**PROGRAMA DE ELABORACIÓN/APLICACIÓN DEL ACUERDO
REPÚBLICA DE CÔTE D'IVOIRE**

Actividades	1999				2000				2001				2002				2003				2004				2005
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1
ASPECTOS GENERALES																									
ESTRATEGIA																									
- Desarrollo de la estrategia de aplicación																									
- Evaluación de las repercusiones de la aplicación del Acuerdo desde la perspectiva del medio ambiente																									
- Acuerdo con miembros de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMAO)																									
ASIGNACIÓN DE RECURSOS																									
- Recursos presupuestarios																									
- Recursos técnicos/conocimientos especializados/recurso a la cooperación técnica																									
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO																									
- Creación del comité de dirección/seguimiento																									
- Evaluación continua (Comité Interministerial)																									
- Informe periódico a los Miembros de la OMC																									
REGLAMENTACIÓN ACTUALIZADA																									
DEFINICIÓN/EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN EL ACUERDO SOBRE VALORACIÓN EN ADUANA (A NIVEL NACIONAL)																									
- Definición de la base imponible (CAF/FOB)																									
- Cómo aplicar la Decisión 3.1 (Intereses)																									
- Interpretación de si pertenecen a la "misma familia" (párrafo 4 del artículo 15)																									
- Tratamiento del software (referencia 4.1)																									

Actividades	1999				2000				2001				2002				2003				2004				2005
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1
- Tipo de cambio aplicable																									
- Definición de derechos/obligaciones de aduana/importadores																									
carácter confidencial de las informaciones																									
derecho de apelación																									
despacho de aduanas de mercancías hasta que se produzca la evaluación final																									
derecho a una explicación por escrito																									
derecho de las aduanas a dudar de la veracidad de las informaciones																									
- Nuevo procedimiento de declaración y de despacho de aduanas																									
- Responsabilidad de los comisionistas o agentes de exportación/transitarios																									
- Procedimiento de auditoría y de verificación <i>a posteriori</i>																									
- Exigencias concernientes al archivo para los importadores																									
- Enmienda/reglamento de contenciosos en el marco del Acuerdo																									
DEFINICIÓN COMÚN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO SOBRE VALORACIÓN EN ADUANA (A NIVEL DE LA UEMAO)																									
ELABORACIÓN DE UNA LEGISLACIÓN COMÚN A NIVEL DE LA UEMAO																									
- Elaboración de una legislación que abarque el Acuerdo y las notas interpretativas																									
- Incorporación de las decisiones, notas técnicas, comentarios de la Organización Mundial de Aduanas (OMA)																									
- Integración de los métodos alternativos																									
- Integración de la Decisión Ministerial concerniente a la veracidad o exactitud del valor declarado																									
PROYECTO DE LEGISLACIÓN NACIONAL																									
- Elaboración de legislación que incorpore las notas interpretativas y su inserción en la legislación aduanera																									

Actividades	1999				2000				2001				2002				2003				2004				2005
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1
- Incorporación de decisiones, notas técnicas, comentarios de la OMA																									
- Integración de los métodos alternativos																									
- Integración de la Decisión Ministerial concerniente a la veracidad o exactitud del valor declarado																									
- Integración de las decisiones concernientes a aspectos específicos																									
- Elaboración de los procedimientos administrativos relativos a la aplicación del Acuerdo																									
EVALUACIÓN DE LA APLICABILIDAD DE LAS RESERVAS DEL ANEXO III DEL ACUERDO																									
- Párrafo 1: petición de una demora suplementaria																									
- Párrafo 2: valores mínimos																									
- Párrafo 3: inversión del orden																									
- Párrafo 4: reserva concerniente al párrafo 2 del artículo 5																									
- Párrafo 5: tratamiento de los agentes/distribuidores/concesionarios exclusivos																									
ELABORACIÓN DE UN CALENDARIO PARA LA ADOPCIÓN Y FIRMA DE LA NUEVA LEGISLACIÓN																									
a nivel de la UEMAO																									
a nivel nacional																									
ELABORACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TENIENDO PRESENTE LA NUEVA LEGISLACIÓN																									
- Adaptaciones posibles de los procedimientos aduaneros																									
- Preparación y emisión de los documentos aduaneros																									
- Preparación y emisión de las instrucciones operativas																									

Actividades	1999				2000				2001				2002				2003				2004				2005				
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1				
FINALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN NACIONAL																													
INTEGRACIÓN FORMAL DEL ACUERDO EN LA LEGISLACIÓN (NACIONAL)																													
FORMACIÓN																													
EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN																													
- Temas a tratar																													
- Número de personas que necesitan formación																													
- Número de instructores que necesitan formación																													
- Ayuda exterior (conocimientos especializados/financiación)																													
ELABORACIÓN DEL CALENDARIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN																													
- Formación de los instructores																													
- Formación del personal de aduanas																													
APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN																													
- Formación de los instructores en relación con el Acuerdo (nivel "muy avanzado")																													
- Formación de los instructores en relación con el Acuerdo (nivel "avanzado")																													
- Formación de los instructores "en auditoría"																													
- Formación del personal aduanero																													
* Alto cargo/auditor: nivel avanzado																													
* Especialistas: nivel muy avanzado																													
* Auditores: formación en auditoría																													

Actividades	1999				2000				2001				2002				2003				2004				2005
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1
PUBLICACIÓN/CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO DESTINATARIO																									
PUBLICACIÓN DEL ACUERDO Y SESIÓN DE INFORMACIONES PARA EL PÚBLICO DESTINATARIO																									
Establecimiento de la estrategia de comunicación																									
- Formación de los usuarios transitarios/agentes facultados																									
- Formación/información de los usuarios importadores																									
- Información al público internacional																									
REPERCUSIONES ESTRUCTURALES																									
FUNCIONES/RESPONSABILIDADES																									
- Identificación de las funciones/servicios relacionados con el Acuerdo																									
- Definición/adaptación de las funciones/responsabilidades de los agentes en la aplicación del Acuerdo																									
- Evaluación del nivel/agentes especializados para los puestos clave																									
- Adaptación posible de la estructura orgánica de las aduanas en relación con la aplicación del Acuerdo																									
SISTEMA/PROCESO																									
- Evaluación de las modificaciones posibles del procedimiento de despacho de aduana																									
- Evaluación de las modificaciones en términos de "riesgo de gestión" en el control de aduanas																									
- Definición de las nuevas normas concernientes al control <i>a posteriori</i>																									
- Adaptación de los datos para utilización en los controles <i>a posteriori</i> y para el sistema de "gestión del riesgo"																									

Actividades	1999				2000				2001				2002				2003				2004				2005
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1
INSTRUMENTOS UTILIZADOS																									
- Estudio e integración de instrumentos basándose en la evaluación del riesgo																									
- Creación de un fichero sobre el valor																									
- Evaluación y puesta en práctica de nuevos instrumentos operacionales sobre el terreno, tales como el fichero sobre el valor al que tengan acceso diversas oficinas de aduanas																									
OTROS																									
- Adaptación de los formatos de declaraciones según nuevas reglas																									
- Formulario de importación revisado/declaración previa																									
PROGRAMA DE APLICACIÓN PROGRESIVA																									
DETERMINACIÓN DE LOS CAPÍTULO PARA LA APLICACIÓN PROGRESIVA DEL ACUERDO																									
Determinación de los primeros capítulos para la aplicación del Acuerdo																									
Aplicación del Acuerdo en lo que respecta a la primera parte del capítulo																									
Seguimiento de las repercusiones en los beneficios																									
Aplicación del Acuerdo para todos los capítulos																									